Consideraciones para gestionar continuidad del Seguro de Vida Ley (Ley 31149)

Esta nueva ley modifica el Decreto Legislativo N° 688, el cual permite que los excolaboradores puedan optar por dar continuidad a su Seguro de Vida Ley. Para ello deben solicitarlo directamente a la compañía de seguros dentro de los 60 días posteriores al cese del colaborador, además de efectuar el pago de la prima en el periodo de su elección.

Tener en cuenta que en UPN le hemos otorgado este seguro a través de la compañía de Seguros **PACIFICO**.

CONSIDERACIONES:

_	Cana	α	2ton	CIAN:
-	Calla	uc	alcii	GIOII.

Pacífico Central y Consultas: 01 5135000 / digitar opción 6 / luego opción 2

- Plazo:

60 días posteriores a la fecha de cese, luego de ese periodo el trámite de continuidad quedará sin efecto.

- Requisitos:

Comunicación vía telefónica con la compañía de seguros, quienes le indicarán los pasos a seguir.

Firmo en señal de haber recibido este documento.

Apellidos y Nombres: